



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
12 de noviembre de 2019.

DETEREL 362/2019

A la : Comisión Permanente de **Industria, Comercio y Zonas Francas.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley que crea la zona franca especial Agroindustrial y forestal de la provincia Barahona.

Ref. : Exp.01174-2019-SLO-SE, oficio No. 01174 d/f. 21/10/19

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: El presente proyecto de ley busca crear la zona franca especial Agroindustrial y forestal de la provincia Barahona.

SEGUNDO: Este proyecto de Ley fue depositado por el señor **Edis Fernando Mateo Vásquez**, senador por la provincia Barahona.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece: "**Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución**".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **"Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"**.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 8 del 8 de septiembre de 1965, que determina las funciones del Ministerio de Agricultura.

VISTA: La Ley No. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

VISTA: La Ley 64-00 del 25 de julio del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y de Recursos Naturales.

Impacto de vigencia.

Esta iniciativa legislativa busca impulsar la producción agrícola y forestal en la provincia Barahona y la industria local para exportación, mediante la creación de la Zona Franca Especial de Desarrollo Agroindustrial y Forestal de la provincia Barahona, la creación de esta fortalece los objetivos de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo, la cual procura una Economía Articulada, Integradora y Competitiva; territorial y sectorialmente integrada, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido, con trabajo digno, que se inserta de forma competitiva en la economía global;

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

El presente proyecto de ley no transgrede la Constitución, ni tampoco ninguna normativa legal, y cumple con los lineamientos técnicos siguientes:

- 1) Título o nombre de la ley.
- 2) Considerandos debidamente enumerados.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de la Innovación y Competitividad"

- 3) Antecedentes o vistos.
- 4) DISPOSICIONES INICIALES: objeto y ámbito de aplicación,
- 5) Colocación de epígrafe en todos los artículos del proyecto.
- 6) Disposición final, relativa a la entrada en vigencia.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que rendimos informe favorable a la presente iniciativa.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director

WF/ja.